



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2026-UNAAA/P**

Yurimaguas, 20 de Abril del 2026.

**VISTO:** Memorandum N° 243-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de abril de 2026, Informe Técnico N° 040-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 20 de Abril del 2026; Memorandum N° 245-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, tiene las siguientes funciones, Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 48-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el artículo 3°: "Autonomía Universitaria, la Universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2026-UNAAA/P, de fecha 16 de Abril de 2026, se Encarga, al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos, identificado con DNI N° 48304093, las funciones correspondientes a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones como Jefe de Recursos Humanos de la institución;

Que, mediante Memorandum N° 243-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, un Informe de precalificación de propuesta para designación como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de esta casa superior de estudios a la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, identificado DNI 43373312;

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 20 de Abril del 2026, la Unidad de Recursos Humanos informa que, tras la revisión de las plataformas y registros institucionales, se advierte que la señora Cyntia Carolina Castro Pérez, identificada con DNI N° 43373312, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública y mantiene su habilitación profesional vigente; asimismo, se concluye que la referida profesional cumple con el perfil y los requisitos mínimos para la clasificación de Empleado de Confianza (EC-2), conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad y la Ley N° 31419 (Ley de Idoneidad) y su Reglamento; resultando, por lo tanto, *viable proceder con su designación* en el cargo de Jefe de la

Que, mediante el Memorandum N° 245-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, en uso de sus atribuciones, dispone la proyección de la Resolución Presidencial para la designación de la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, estableciendo que dicha designación surtirá efectos a partir del día martes 21 de abril de 2026, conforme a los requerimientos institucionales y la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 046-2026-UNAAA/P, de fecha 16 de Abril de 2026, donde se Encarga, al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos, identificado con DNI N° 48304093, las funciones correspondientes a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a la Mstra. Cyntia Carolina Castro Pérez, identificado DNI 43373312, en el cargo de Confianza de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas como, JEFA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, partir del día martes 21, cargo que desempeñará con las prerrogativas de ley, dedicación exclusiva u hasta que la autoridad lo estime pertinente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución de las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Gestión de la Calidad, a la designada, así como a todas las instancias y dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
AB. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
DR. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Oficina de Tecnologías de la Información